

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****EDICTO 167/2017**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
170003614	2006 DE BRASERIAS LA CABILA SLU	B13428347	MULTAS
170003754	ABDELALI EL AMRAQUI ENNANA	05986167A	MULTAS
170004188	AMAYA CAMPOS FRANCISCO	05986141T	MULTAS
170003176	BENLAHBIB TARIK	X6890303D	MULTAS
170002603	CAMACHO ALAZORZA JAIME	05935961Y	MULTAS
170002065	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS D CROSS	B13564489	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170003555	CORCHERO ASEGURADORES SL	B13244942	MULTAS
170003764	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170003783	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170003790	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170003911	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170003926	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170003952	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170003984	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170004057	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170004058	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170004128	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170004154	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170004166	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170004177	FERNANDEZ HERRERA SEGUNDO	05882061H	MULTAS
170004178	FERNANDEZ PARDO PABLO JOSE	05925045S	MULTAS
170003278	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CORAL	70739411J	MULTAS
170003837	GAONA ZAMORA ANTONIO	05879740C	MULTAS
170002952	GARCIA MORENO JOSE LUIS	02887057M	MULTAS
170003196	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL MANUEL	05925655G	MULTAS
170002987	GRACIELA BARRETO	X8941114W	MULTAS
170002295	HEREDIA HEREDIA JOSE	25196327B	MULTAS
170003896	HEREDIA HEREDIA RAFAEL	20228835J	MULTAS
170003533	HIDALGO GOMEZ EVA MARIA	05915617V	MULTAS
170003868	HIDALGO RODRIGUEZ MARIA REBECA	05916665F	MULTAS
170003971	LOPEZ BAUTISTA JOSE ANTONIO	05924479R	MULTAS
170003649	MAESTRE SANCHEZ MARIA PILAR	05927049H	MULTAS
170002986	MOLINA RABADAN JOSE ALBERTO	05932015Q	MULTAS
170004168	MONTAJES ISEL SL	B13383344	MULTAS
170002963	MORA GOMEZ ALBA MARIA	45127423C	MULTAS
170003980	MUÑOZ ESPINOSA ALMUDENA	05919873H	MULTAS
170003621	RODRIGUEZ MUÑOZ BEATRIZ	05915846Q	MULTAS
170003179	ROMERO CESPEDES GUSTAVO	05898473P	MULTAS
170003761	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170003786	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170003988	SANTA HIPOLITO M CARMEN SANDRA GARCIA DE	05929524D	MULTAS
170004105	SOLANO FERNANDEZ FRANCISCO	05924986W	MULTAS
170004093	SOLIS GALAN PEDRO ELADIO	05907797V	MULTAS
170003580	SONOIDAL PUERTOLLANO SL	B13401476	MULTAS
170002941	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003023	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003234	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003594	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003627	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003767	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003908	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003933	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003938	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003955	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170003976	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS
170004052	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22, bajo (esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real). Teléfono: 926 42 05 47, fax: 926 42 07 27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 11 de diciembre de 2017.

Anuncio número 4055

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.